

Segundo.—Candidatos provisionalmente excluidos y razón de la exclusión:

1. Mingo Acevedo, Adelaida de: Por no hacer constar en su solicitud estar en posesión del título de Licenciada en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, según exige la base segunda, b), de la convocatoria.

2. Moreno Brenes, Pedro: Por no haber satisfecho la cantidad de 2.500 pesetas en concepto de derechos de examen, según exige la base octava, párrafo segundo, de la convocatoria.

A tenor de lo previsto en la base novena de la convocatoria, se establece un plazo de quince días naturales, a contar de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para reclamaciones y subsanación de defectos.

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales».

Palacio del Senado, 17 de marzo de 1992.—El Presidente del Tribunal, Juan José Laborda Martín.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

6847 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos para la convocatoria de plazas de personal laboral fijo en la Agencia Española de Cooperación Internacional y se anuncian lugar, fecha y hora de los ejercicios.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 4 de la convocatoria para proveer plazas de personal laboral fijo en la Agencia Española de Cooperación Internacional, publicada por Resolución de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de fecha 9 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Publicar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas, que se encuentran expuestas en los tableros de anuncios de la Agencia Española de Cooperación Internacional (avenida Reyes Católicos, 4, Madrid).

Segundo.—Los aspirantes que figuran como excluidos en dichas listas disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Tercero.—Anunciar la realización de las correspondientes pruebas, de acuerdo con el siguiente calendario:

Día 31 de marzo de 1992, a las diez horas: Fase de oposición para la plaza de Especialista en Reprografía (examen teórico y práctico).

Día 2 de abril de 1992, a las diez horas: Fase de oposición para las plazas de Ordenanza.

Día 7 de abril de 1992, a las diez horas: Prueba para las plazas de Mozo Especialista.

Todos los ejercicios tendrán lugar en la Agencia Española de Cooperación Internacional (avenida Reyes Católico, 4, Madrid).

Madrid, 4 de marzo de 1992.—El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, Inocencio Arias Llamas.

TRIBUNAL DE CUENTAS

6848 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 3.º, a), 92 y disposición adicional cuarta, uno, de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Pleno del Tribunal, en sesión celebrada el día 29 de julio de 1991, ha aprobado la oferta de empleo que comprende cinco vacantes en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas.

De acuerdo con lo anterior, esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2.º, b), de la citada Ley y previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º c), de la misma disposición, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas, de las que dos plazas se reservan al sistema de promoción interna y tres plazas al sistema general de acceso libre.

1.1.1 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido los ejercicios de la oposición del sistema de promoción interna finalizarán antes que los correspondientes al sistema general de acceso libre.

1.1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas antedichos.

1.1.3 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, tendrán en todo caso preferencia para cubrir las vacantes correspondientes sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

1.2 Del total de plazas se reservarán un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía en grado de incapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con lo establecido por la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo se aplicará al sistema general de acceso libre.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la de 28 de julio de 1988; la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de noviembre; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos, a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la norma 1.1.3 de esta convocatoria.

1.7 El primer ejercicio de la oposición se iniciará en el mes de octubre del presente año.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Derecho.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, tener una antigüedad al menos de dos años, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia en la que consignen su nombre y apellidos, edad, domicilio a efectos de notificación y teléfono, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por esta convocatoria.

3.1.1 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, señalando, asimismo, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que, en su caso, dicha adaptación fuera necesario.